



## Resolución de Administración N° 203-2012-OEFA-OA

Lima, 24 de setiembre de 2012

### VISTO:

El Memorandum N° 447-2012-OEFA/OCOP de fecha 17 de setiembre de 2012, de la Oficina de Coordinación de Operaciones, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización del Taller "Fortalecimientos de Capacidades para la Implementación del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental en las Municipalidades del VRAEM" a realizarse en el Distrito de San Francisco - VRAEM, el 27 de setiembre del 2012.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 -- Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina de Coordinación de Operaciones, solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización de los fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización del Taller "Fortalecimientos de Capacidades para la Implementación del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental en las Municipalidades del VRAEM" a realizarse en el Distrito de San Francisco - VRAEM.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2644-2012-OEFA/OA-GPP del 21 de setiembre del 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Coordinación de Operaciones.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargos a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la realización del Taller



“Fortalecimientos de Capacidades para la Implementación del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental en las Municipalidades del VRAEM” a realizarse en el Distrito de San Francisco - VRAEM, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo a Personal de la Institución” a nombre de **JOSE BARRIENTOS CHOQUEHUANCA**, encargado de la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, hasta por el importe de **S/. 1600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el Taller “Fortalecimientos de Capacidades para la Implementación del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental en las Municipalidades del VRAEM” a realizarse en el Distrito de San Francisco - VRAEM, el día 27 de setiembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

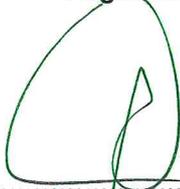
#### **2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/.1600.00**

**Artículo 2°.-** Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del evento señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0068: Fortalecimiento de la Institucionalidad a Nivel Regional y Local del Tema de Fiscalización Ambiental.**

**Artículo 3°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y Comuníquese**



.....  
**EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA